

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de solicitud de medida cautelar.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2022.

[Signature]
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario.,

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

REF. 2021-00269, Ejecutivo Cooperativa Me4gacoop contra María del Carmen Bacareo de Rincón y Sammy Fer Ariza Bacareo.

La apoderada de la parte entidad demandante, solicita el embargo del 50% de la pensión que devenga la demandada MARIA DEL CARMEN BACAREO DE RINCON; sin embargo, se observa que mediante auto del 20 de octubre de 2021, se decretó el embargo del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No. 300-59786 de propiedad de la misma demandada, para lo cual se libró el oficio 1861 del 3 de noviembre de 2021, del cual no se ha obtenido respuesta.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, y con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 599 del C.G.P., previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que acredite el resultado del diligenciamiento del oficio de embargo librado al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFIQUESE.

[Signature]
JESUS ALEJANDRO MÓGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 23
HOY, 23 DE FEBRERO DE 2022
[Signature]
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario